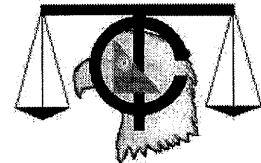




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

USHUAIA, 11 MAR 2016

VISTO: El Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas N° 088/2008 Letra: T.C.P. - S.L., caratulado: **“S/ SUSTITUCIÓN SOLADO EN SECTOR SUM Y OTROS JARDIN N° 7” J.A.R. 88;** y

CONSIDERANDO:

Que por Nota Interna N° 929/2015, Letra T.C.P. - S.L., de fecha 28/04/2015 (fs. 373), se informa que en el Juicio Administrativo de Responsabilidad que se sustancia por las presentes, la Vocalía Legal se encontraba integrada por el entonces Vocal Contador C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, quien accedió al beneficio jubilatorio y por la abogada Mara MARTÍN, que renunció a la función de conjuez, conforme la presentación de fs. 359.

Que por Nota Interna N° 929/2015, Letra: T.C.P.-S.L. de fecha 28/04/2015 (fs. 373), se da intervención al Sr. Vocal de Auditoría, C.P.N. Hugo Sebastián PANI, a fin que se manifieste si se encuentra en condiciones de integrar la Vocalía Legal, haciéndole saber que - en su caso- deberá ordenarse el nombramiento de un profesional abogado en carácter de conjuez para completar su integración.

Que por Nota N° 1028/2015, Letra: T.C.P. - V.A. de fecha 08/05/2015 (fs. 374), el Sr. Vocal de Auditoría expone que no cuenta con inhibiciones que motiven su apartamiento, por lo que no existe impedimento alguno para conformar dicha Vocalía, remitiendo las actuaciones al Sr. Secretario Legal para proceder al sorteo de un profesional conjuez abogado para la integración de la Vocalía Legal.

Que por Acta de Desinsaculación de Conjuez de fecha 14/05/2015, resulto sorteado el Abogado Eduardo Antonio REYES, quien acepta el cargo por Acta obrante a fs. 377.

Que corresponde comunicar la nueva integración de la Vocalía Legal en el Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas N° 088/2008 Letra: T.C.P. - S.L., caratulado: **“S/ SUSTITUCIÓN SOLADO EN SECTOR SUM Y OTROS JARDIN N° 7”**; notificando de ello a los Sres. Omar DELUCA, Osvaldo COLOMBERA, Antonio G. GHIGLIONE, Federico PEREZ, Patricio LAMBERT y René MANDUANI GARCES.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente en virtud de lo previsto por el artículo 12° y 23° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Hacer saber la nueva integración de la Vocalía Legal que entenderá en el Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas N° 088/2008 Letra: T.C.P. - S.L., caratulado: **“S/ SUSTITUCIÓN SOLADO EN SECTOR SUM Y OTROS JARDIN N° 7” J.A.R. 88**, a los Sres. Omar DELUCA, Osvaldo COLOMBERA, Antonio G. GHIGLIONE, Federico PEREZ, Patricio LAMBERT, René MANDUANI GARCES y al Vocal acusador, con copia certificada de la presente.

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.P. - N° 05 - /2016.-V.L.